UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 456 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 697-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre apoyo económico para la adquisición de equipos y otros servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como los fines de la universidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad";

Que, con Memorando N° 697-2017-2017-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 19 de junio de 2017, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, aprobó la adquisición de equipos y otros servicios, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH, los mismos que forman parte de los antecedentes del documento en mención;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, aprobar el presupuesto para la renovación del servicio de HOSTING anual de la Biblioteca de la UNSCH, para continuar con la implementación preliminar del Sistema de Gestión de Biblioteca KOHA vía web. El mismo que está siendo utilizado por la comunidad universitaria, el monto para la renovación de dicho servicio asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (S/. 4,500.00 soles), este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la adquisición de 01 UPS (Sistema de Alimentación Interrumpida) y una impresora Epson LI300 monofuncional A3 para la Oficina General de Bienestar Universitario, el mismo que se requiere para el control del sistema biométrico que permita la atención de estudiantes en el comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 456 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la adquisición de los requerimientos para el uso de línea dedicada a 20 Mb de acceso a internet a través de fibra óptica para la instalación en las diferentes oficinas de la UNSCH. Dicho presupuesto asciende a S/. 6,352.80 soles, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el apoyo económico para la realización de la "Primera Olimpiada Escolar de Física". Organizado por el Círculo de Estudios de Física Teórica y Aplicada (CEFTA-UNSCH), con la adquisición de un celular como premio de los que resulten ganadores de dicho evento, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el presupuesto de S/. 15,000.00 soles para la impresión de libros, que serán presentados con ocasión de los 340° años de Aniversario de nuestra Casa Superior de Estudios; este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

Artículo 6°.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Órgano de Control Institucional
Ofician General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
CEFTA-UNSCH
Archivo.
CAZP